

# Bases legales - Barriguitas felices Blevit

Laboratorios Ordesa, S.L., en adelante referida como ORDESA, ha decidido poner en marcha la promoción denominada "SORTEO BLEVIT BARRIGUITAS FELICES".

Esta promoción (en adelante, la "Promoción") se ajusta a las siguientes bases legales:

## 1.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Promoción es válida en todo el territorio nacional, incluido Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

La comunicación se hará a nivel nacional. Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de edad que residan legalmente en el estado español.

Quedará fuera de la Promoción todo participante que sea trabajador de ORDESA o preste servicios de cualquier índole a la compañía, así como sus cónyuges o situaciones afines, y los familiares de éstos hasta segundo grado de consanguinidad. Asimismo, quedará fuera de la Promoción todo aquel participante que facilite datos falsos o no veraces, o que, en general, no cumpla con lo dispuesto en las presentes bases.

La Promoción comienza el día 14 de JULIO de 2020 a las 08:00h y finalizará el 24 de JULIO de 2020 a las 23.59h.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

Durante el periodo de duración de la Promoción, ORDESA SORTEARÁ 50 ESTUCHES DE BARRIGUITAS FELICES DE 10 SOBRES CADA UNO. CADA GANADOR RECIBE UN SOLO ESTUCHE.

## 3.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La acción promocional se dará a conocer a través de la página INSTAGRAM de BLEMILYBLEVIT titularidad de ORDESA.

## 4.- MECÁNICA PROMOCIONAL

Para participar válidamente en la acción promocional "SORTEO BLEVIT BARRIGUITAS FELICES" se deberán cumplir los puntos consignados en la presente cláusula:

¿Quieres ganar uno de los 50 packs de "Blevit Barriguitas felices" que sorteamos? Entra a Club Familias y ¡participa del sorteo! #BlemilyBlevit #ClubFamilias

\*\*Más información <https://www.ordesalab.com/blemil-y-blevit>

4. De entre todos los participantes que cumplan con los criterios de participación especificados en los puntos anteriores, se escogerá, mediante la herramienta online de sorteo aleatorio Easypromos, (50) comentarios que ganarán la Promoción.

## 5.- PREMIO

5.1. Una vez finalizado el periodo de participación, de entre todos los participantes que cumplan con los criterios de participación especificados en los puntos anteriores, ORDESA sorteará sorteará 1 50 ESTUCHES DE BARRIGUITAS FELICES DE 10 SOBRES CADA UNO. CADA GANADOR RECIBE UN SOLO ESTUCHE, según información proporcionada por el ganador de la promoción de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

5.2. La selección de los ganadores se realizará a través de la herramienta de sorteo de Easypromos durante la semana posterior a la finalización de la promoción. Para la realización del sorteo ORDESA utilizará el username de INSTAGRAM así como el comentario que haya realizado para efectuar su participación.

5.3. Solo será posible un premio por persona y hogar. Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un premio aun cuando haya designado domicilios diferentes. Además, solo será válido un premio por hogar o domicilio, aun cuando las personas ganadoras sean distintas. No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, la participación hecha por grupos o SPAM.

5.4. En caso de que, por cualquier motivo, la persona premiada no pueda o no acepte el premio, el premio pasará al primer reserva y en caso que éste no lo acepte quedará el premio desierto si ni el ganador ni el reserva aceptan el premio.

5.5. En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio directa o indirectamente y por cualquier medio.

## **6.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO**

6.1. ORDESA comunicará el ganador a través de un comentario realizado en el propio comentario que haya dado el ganador a fin de efectuar su participación, una vez haya sido realizada la elección del ganador. Para realizar la comunicación ORDESA mencionará o etiquetará el username de INSTAGRAM del ganador.

A través de mensaje privado, el usuario ganador deberá aceptar el premio y aceptar remitir los datos necesarios para proceder a la entrega del premio, esto son nombre y apellidos, teléfono de contacto y email. En caso de que el ganador no se pusiera en contacto con ORDESA para facilitar dichos datos en el plazo de siete (7) días naturales desde la comunicación remitida por ORDESA, ésta se reserva el derecho de escoger un ganador suplente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7, párrafo primero. Y así sucesivamente y en su defecto, declarará el premio desierto.

El premio será entregado por mensaje privado a la cuenta de usuario de participación. La selección de 1 suplente se realizará, asimismo, siguiendo los criterios aplicados para la elección del primer ganador y se elegirá al primero de ellos en el caso en que el ganador no cumpliera con las presentes bases o rehusase el premio por cualquier causa o motivo o no fuera posible contactar con ella o realizar la entrega del premio. Si el ganador y los suplentes renuncian al premio o no cumplen con las presentes bases, el premio podrá quedar desierto.

6.2. ORDESA se reserva el derecho a modificar, por razones justificadas, las fechas de publicación de los ganadores, lo que será comunicado a los participantes.

6.3. El envío del premio a los participantes que resulten ganadores se realizará por mensaje privado en INSTAGRAM.

## **7.- ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INSTAGRAM**

La plataforma INSTAGRAM no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente promoción de ORDESA, ni está asociada a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

ORDESA informará a los participantes de cualquier extremo y/o circunstancia relacionada con la presente promoción a través de INSTAGRAM, respectivamente.

## **8.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED**

ORDESA queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red de internet o redes sociales, o en caso de la incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ORDESA y especialmente por actos externos de mala fe.

## **9.- ACEPTACIÓN DE BASES**

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, ORDESA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los participantes aceptan el criterio de ORDESA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

## **10.- DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL**

Los participantes garantizan a ORDESA que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, consentimiento expreso o de cualquier otra naturaleza sobre las propuestas enviadas y, ceden en exclusiva a favor de ORDESA todos los derechos de explotación sobre las mismas.

## **11.- RESPONSABILIDAD**

ORDESA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a Correos, terceros o internet que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

## **12.- FISCALIDAD**

Al premio del presente Concurso le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la promotora la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que efectivamente proceda. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente Concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, Concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.

### **13.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

En el caso de que alguno de los premios quede desierto, bien sea por incumplimiento por parte del ganador de los requisitos exigidos para obtener el premio, bien sea por renuncia expresa o tácita del mismo, ORDESA se guarda el derecho de escoger a un ganador suplente.

Los usuarios que participen en la presente promoción se comprometen a hacer un uso adecuado del perfil de BLEMIL Y BLEVIT en INSTAGRAM así como de las normas de uso de INSTAGRAM. respectivamente.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de retirar de la presente promoción a aquellas personas que puedan incluir comentarios en el perfil de BLEMIL Y BLEVIT en INSTAGRAM que contravengan la Ley, la moral o las buenas costumbres, o que resulten hirientes, ofensivos, inapropiados o no aptos para todos los públicos, o que se entiendan puedan resultar lesivos para ORDESA, sus marcas y compañías filiales.

De conformidad con el artículo 13 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), LABORATORIOS ORDESA, S.L. le informa que todos los datos de carácter personal que directamente nos proporcione en el transcurso de la promoción o en el momento de la entrega del premio serán tratados con la finalidad de gestionar la promoción y entregar el premio a los ganadores.

Los datos personales objeto del tratamiento serán los que se incluyen en la categoría de datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, teléfono de contacto, e-mail y datos de circunstancias sociales (gustos).

Los datos de carácter personal se mantendrán mientras permanezcan en vigor la promoción. Esta aceptación puede ser revocada en cualquier momento. No obstante, al revocar el consentimiento la participación del usuario en la promoción quedará anulada.

Laboratorios Ordesa no cederá ni transferirá sus datos personales a terceros, salvo disposición legal en contrario.

El participante puede ejercer ante Laboratorios Ordesa los derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos y oposición. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud al delegado de protección de datos por correo electrónico DPD@ordesa.es. En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

ORDESA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción, siempre que exista una causa que lo justifique.

ORDESA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción y el cumplimiento de sus requisitos.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, ORDESA, así como los participantes en esta Promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de

Barcelona Capital, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuera propio si lo tuvieran.

**14.- PLAZO DE RECLAMACIONES**

Cualquier reclamación en relación a la Promoción, la entrega de los premios, etc. deberá hacerse dentro del período de DIEZ (10) días naturales desde la fecha de publicación de los ganadores.

**15.- CADUCIDAD DE LA PROMOCIÓN**

Esta Promoción caduca, a todos los efectos, el día 24 de JULIO de 2020 a las 23.59h.